

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 6.912/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 788/2015

De: Don Javier Martos Hernández, don Miguel A. Godino Berrocal y don Antonio M. Cañete López

Contra: Renta Villarrosa SL y Fogasa

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 788/2015 a instancia de la parte actora don Javier Martos Hernández, don Miguel A. Godino Berrocal y Antonio M. Cañete López contra Renta Villarrosa SL y Fogasa sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

Al haberse padecido error en la Sentencia dictada en los presentes autos, procede aclarar la misma, subsanando el error involuntario.

En su virtud, S.Sª Dijo: Que, debo aclarar y aclaro la Sentencia dictada en el sentido de apreciarse un error material en la adjudicación de las indemnizaciones, imputándose la indemnización y salarios debidos del Sr. Godino Berrocal por importe de 5.651,17 € indemnización y 7.121,58 € de salarios al Sr. Cañete López y los de éste a aquel por importe de 1.010,68 € indemnización y

6.524,65 € de salarios, que constan en el Hecho Probado Segundo, Tercero, Fundamento Derecho Tercero y Fallo de la misma.

Procede rectificar el Hecho Probado Segundo, Tercero, Fundamento de Derecho Tercero y Fallo de la Sentencia, fijando la cantidad debida objeto de condena para los Sres Godino Berrocal y Cañete López por los conceptos de salarios, intereses e indemnización en los siguientes importes:

Sr. Godino Berrocal:

- Salarios: 7.121,58 €.

- Intereses: 721,15 €.

- Indemnización: 5.651,17 €.

Sr. Cañete López:

- Salarios: 6.524,05 €.

- Intereses: 652,40 €.

- Indemnización: 1.010,66 €.

- Manteniendo el resto de pronunciamientos.

Notifíquese este Auto en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe el mismo Recurso que contra la Sentencia que se aclara. Y, firme que sea la presente resolución, procédase al archivo sin más trámite.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Renta Villarrosa SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de noviembre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.